

## **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**



San Salvador, 20 de diciembre de 2017

Público en General Presente.

Sobre la información a la que se refiere el Artículo 10 numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública: La información relacionada al inventario de bienes cuyo valor exceda de \$20,000.00; el infrascrito oficial de información hace constar que ha consultado a la UACI de la Autoridad Marítima Portuaria, quienes manifiestan que los contratos de vehículos contenidos en el listado de inventario no son generados por esa áreas, sino que por la empresa vendedora, por lo que su respaldo dentro de la institución es únicamente físico, lo que hace imposible que se genere documento digital en formato seleccionable.

No obstante, para garantizar la veracidad y confiabilidad del listado, se procede a adjuntar los documentos de compra en formato de imagen. Sin otro particular,

Atentamente,



Oficial de Información